

**REF.: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 2267 DE 18 DE ABRIL DE
2016 QUE ESTABLECE
FUNCIONARIOS QUE TENDRÁN
CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS DE
LOBBY DE ACUERDO A LA LEY N.º
20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS
GESTIONES QUE REPRESENTEN
INTERESES PARTICULARES ANTE LAS
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 6113

SANTIAGO, 07 OCT 2016

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N.º 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N.º 107 de 8 de enero de 2016; en la Resolución N.º 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N° 2267 de 2016; y en el Decreto Supremo N.º 172 de 13 de noviembre de 2015 del Ministerio de Economía y Empresas de Menor Tamaño;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 4 de la Ley N.º 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración, y al artículo 5º de su Reglamento contenido en el Decreto N.º 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, mediante resolución fundada se podrán individualizar en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2267 de 18 de abril de 2016, el Superintendente de Insolvencia y

Reemprendimiento (TP), estableció los funcionarios que serán considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley N.º 20.730.

3. Que, los funcionarios designados como Coordinadores Regionales y la asesora, doña Úrsula Retamal Márquez, ejercen funciones decisorias relevantes para la Superintendencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N.º 20.730.

4. Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente;

RESUELVO:

1. ESTABLÉCESE que los funcionarios designados como Coordinadores Regionales y la asesora, doña Úrsula Retamal Márquez, serán considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley N.º 20.730:

2. NOTIFIQUESE a los funcionarios designados por esta resolución como sujetos pasivos mediante correo electrónico.

3. PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Anótese y archívese,



ANDRES PENNYCOOK CASTRO
Superintendente de Insolvencia y
Reemprendimiento (TP)

[Handwritten signature]
DISTRIBUCIÓN:

Sra. Úrsula Retamal Márquez
Coordinadores Regionales
CC. Paula Osorio Romero
Presente
- Secretaría
- Archivo